



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563  
Email: [j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Popayán, seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 19001 33-33 008 – 2018 – 00180 – 00  
DEMANDANTE: GLORIA STELLA BELTRAN ROMERO  
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYÁN E.S.E.  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**Auto Interlocutorio No. 105**

*Suspende audiencia inicial*

Encontrándose el presente proceso para la realización de la audiencia inicial el 12 de febrero de 2020, el despacho evidencia que no se ha realizado el procedimiento de vinculación y notificación de la señora Carmen Patricia Torijano Bonilla, al presente proceso, conforme se ordenó en el numeral cuarto del auto interlocutorio N° 655 de 9 de julio de 2018.

Por tanto, es necesario suspender la mencionada diligencia y dejar sin efectos el auto que convocó a audiencia inicial dentro del presente asunto, así como el traslado de las excepciones propuestas por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., para que se realice la notificación de la admisión de la demanda a la tercera interesada, en cumplimiento del auto admisorio de la demanda.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

**PRIMERO:** Suspender la realización de la audiencia inicial convocada para el 12 de febrero de 2020, conforme lo expuesto.

**SEGUNDO:** Dejar sin las actuaciones surtidas a partir del traslado de las excepciones realizado el 8 de febrero de 2019, por lo expuesto.

**TERCERO:** Notificar el auto admisorio de la demanda a la señora Carmen Patricia Torijano Bonilla, conforme se ordenó en el auto interlocutorio N° 655 de 9 de julio de 2018.

**CUARTO:** Notificar por estado electrónico a las partes, como lo establece el artículo 201 de la ley 1437 de 2011, por medio de publicación virtual del mismo en la página Web de la Rama Judicial. De la anterior notificación, ENVIAR un mensaje de datos a quien haya suministrado la dirección electrónica señalando el número de estado, fecha de publicación y asunto de que trata la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

  
ZULDERY RIVERA ANGULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN  
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563  
Email: [j08admpayan@cendoj.ramajudicial](mailto:j08admpayan@cendoj.ramajudicial)

---

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado No. 17 de 7 DE FEBRERO DE 2020, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

JOHN HERNAN CASAS CRUZ  
Secretario